



Municipalidad Distrital de Challabamba

Zona del Parque Nacional del Manu, Patrimonio Mundial de la Humanidad



ACUERDO DE CONCEJO N° 007 -2020-MDCH-CM/SG.

Challabamba, 10 de febrero del año 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLABAMBA DE LA PROVINCIA DE PAUCARTAMBO DE LA REGION DEL CUSCO.

VISTO:

- En SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL de fecha 10 de febrero del 2020, presidido por el Sr. **BLADIMIRO ALVAREZ MUÑOZ** alcalde de la Municipalidad Distrital de Challabamba y la asistencia de los señores regidores: Sra. **SORAYDA CATTIA CJUNO CORDOVA**, Sr. **JULIAN GUTIERREZ QUISPE**, Sr. **EUSEBIO QUISPE ROJO**, Sr. **FIDEL APUCUSI HUAMAN** y Sr. **JUAN PABLO HUILLCA UTURUNCU**; contando con el quorum de ley;
- El informe N° 004-EMCV-UT-MDCH/2020, emitido por el Jefe de la Unidad de tesorería CPC. Ehder Mario Ccoya Vargas alcanzando la propuesta de los responsables del manejo de firmas de las cuentas bancarias de la Municipalidad; La Opinión Legal N° 26-2020-ALMDCH/P, emitido por el Asesor Legal Abog. Juan Incarroca Huamán opinando por la procedencia del documento alcanzado; Proveído S/N de Gerencia Municipal firmando por el Econ. Wilfredo Molina Miranda disponiendo la atención del documento, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por el Art. 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la ley de Reforma Constitucional N° 27680 y 28607 concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades son Órganos de Gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en generar actos de Gobierno administrativos y de administración, con sujeción al orden jurídico;

Que, los Acuerdos de Concejo son Normas Municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las Municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 que dice: "Los acuerdos son decisiones, que toma, el concejo, en asuntos específicos de interés público, vecinal, o interinstitucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para' practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o normal institucional;

Que, en el Sub Capítulo II de La Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 que



Municipalidad Distrital de Challabamba

Zona del Parque Nacional del Manu, Patrimonio Mundial de la Humanidad



norma la designación y acreditación de autorizados al manejo de Cuentas Bancarias, no señala como requisito la autorización del Concejo Municipal para el cambio de titulares o suplentes; señalando además en su Artículo 54° que la formalización del registro de firmas en el Banco de la Nación se realizará conforme a los procedimientos establecidos en dicha Directiva; sin embargo por política bancaria el Banco de la Nación exige el Acuerdo de Concejo mediante el cual se aprueba la designación o sustitución de titulares y suplentes responsables de manejo de Cuentas Bancarias de la Entidad.

Que, en el marco de la normatividad aprobada por la Dirección Nacional del Tesoro Público los fondos que financian el presupuesto de la Municipalidad Distrital de Challabamba, así como los que son administrados en la modalidad de encargos se centralizan en tesorería y deben ser depositados y manejados a través de las cuentas bancarias abiertas a nombre de la Municipalidad Distrital de Challabamba;

Que, mediante el informe N° 004-EMCV-UT-MDCH/2020, el Jefe de la Unidad de tesorería CPC. Ehder Mario Ccoya Vargas alcanza la propuesta de los responsables del manejo de firmas de las cuentas bancarias de la Municipalidad Distrital de Challabamba para su aprobación en el Concejo Municipal, quien además sostiene que es de mucha urgencia y necesidad para el desarrollo y trabajo de la Institución, siendo la propuesta la siguiente:

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	DNI	TIPO DE RESPONSABLE	CARGO
01	MOLINA	MIRANDA	WILFREDO	42700054	TITULAR	GERENTE MUNICIPAL
02	CCOYA	VARGAS	EHDER MARIO	47463750	TITULAR	TESORERO
03	ALVAREZ	MUÑOZ	BLADIMIRO	10444525	SUPLENTE	ALCALDE
04	MAYTA	URURI	ROLANDO	01544483	SUPLENTE	JEFE DE SUPERVISION

Que, mediante Opinión Legal N° 26-2020-ALMDCH/P, el Asesor Legal Abog. Juan Incarroca Huamán opina por la procedencia de la propuesta que realiza el tesorero de la Municipalidad por cuanto en vista de que se ha retirado la confianza al anterior Gerente Municipal Lic. Adm. Serapio Placido Gutiérrez Maldonado, quien ha sido también titular de dichas cuentas, es procedente su remplazo por el Econ. Wilfredo Molina Miranda, quien asume a partir del mes y año en curso como nuevo gerente de la Municipalidad. En tal sentido los nuevos titulares y suplentes del Manejo de Firmas de las Cuentas Bancarias de la Municipalidad del Distrito de Challabamba; son las enunciadas por el tesorero;

Que, mediante el proveído S/N Gerencia Municipal firmando por el Econ. Wilfredo Molina Miranda disponiendo la atención del documento del visto;





Municipalidad Distrital de Challabamba

Zona del Parque Nacional del Manu, Patrimonio Mundial de la Humanidad



Por tanto, estando a lo establecido por el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Challabamba, por **UNANIMIDAD** de votos de sus miembros.



ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el nuevo registro de firmas para el manejo de las cuentas bancarias de la Municipalidad Distrital de Challabamba, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	DNI	TIPO DE RESPONSABLE	CARGO
01	MOLINA	MIRANDA	WILFREDO	42700054	TITULAR	GERENTE MUNICIPAL
02	CCOYA	VARGAS	EHDER MARIO	47463750	TITULAR	TESORERO
03	ALVAREZ	MUÑOZ	BLADIMIRO	10444525	SUPLENTE	ALCALDE
04	MAYTA	URURI	ROLANDO	01544483	SUPLENTE	JEFE DE SUPERVISION

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR, sin efecto el cualquier acuerdo que contravenga al presente.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Oficina de tesorería de la Municipalidad Distrital de Challabamba el seguimiento y cumplimiento del presente acuerdo de concejo.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Imagen Institucional la publicación del presente acuerdo en los murales de la Entidad Municipal y a la Oficina de Informática la publicación del presente acuerdo en la Página Web de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.
G.M.
R.R.F.H.
Imagen Institucional.
Informática y Sistemas.
Archivos S.C.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLABAMBA

Bladimiro Álvarez Muñoz
ALCALDE
DNI: 10444525